



DECRETO N° 0596/26

San Martín de los Andes, 23 FEB 2026

VISTO:

El expediente digital N.º EX-2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG, el Convenio de Intercambio Cultural del Corredor Cultural Sur, aprobado por la Ordenanza N° 15353/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de febrero del 2026 la Municipalidad de San Martín de los Andes será sede de una reunión de trabajo del Corredor Cultural sur, en la que participaran referentes de cultura de los Municipios que integran dicho espacio de cooperación regional.

Que dicha ordenanza ha posicionado al Municipio San Martín de los Andes como un referente regional en materia de patrimonio cultural, resultando relevante su rol en la organización y desarrollo de instancias de intercambio intermunicipal.

Que el Corredor Cultural Sur es un espacio de cooperación entre los municipios de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, orientado a fortalecer el trabajo conjunto en políticas culturales, la protección del patrimonio cultural y la articulación de acciones regionales.

Que en el marco de dicha reunión, se prevé la realización de un almuerzo de trabajo destinado a los referentes de cada Municipio participante, como parte de las actividades institucionales previstas.

Que la organización de la mencionada actividad ocasionará gastos vinculados al almuerzo de los representantes municipales.

Que resulta necesario otorgar un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, a fin de afrontar los gastos mencionados, debiendo efectuar la correspondiente rendición conforme a la normativa vigente.

Que es necesario disponer en forma anticipada del dinero.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

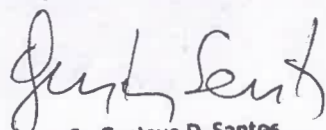
POR ELLO:

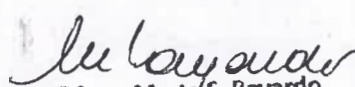
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, legajo N°1763, de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a afrontar los gastos derivados del almuerzo de los referentes de los Municipios participantes de la reunión del Corredor Cultural Sur, a realizarse el día 23 de febrero de 2026 en la ciudad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese.
MV/SC


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes